



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, noviembre dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)
Verbal. 110014003004-2022-00797-00.

Atendiendo a las documentales que anteceden, se ordena:

- 1.** Incorporar a los autos las comunicaciones provenientes de la Fundación Avanzar FOS, y del BBVA - Colombia S.A., junto con las documentales allí aportadas y poner en conocimiento de las partes, para lo que estimen conveniente.
- 2.** Correr traslado por secretaría del dictamen pericial aportado por la demandada BBVA Seguros de Vida Colombia S.A., por el término de tres (3) días, conforme lo prevé el artículo 228 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 9 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022.
- 3.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20- 11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 39 Hoy 17 de noviembre de 2023.</p> <p>La Secretaría, Novis del Carmen Mosquera García</p>
--

Firmado Por:
Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ded717b505ee7221cd2ce90088c06ffc64cc753677a88fd9d1983c35d14f704a**

Documento generado en 02/11/2023 07:03:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>